



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2025
TR. N.º 0868-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0868-2025-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2025.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora Agresearch Limited (NZAGRC); y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia en la Comunicación N.º 1965-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo que, es conveniente incorporar al presupuesto de esta casa de estudios por **Donación** la suma de S/ 4 283.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y tres y 00/100 Soles), en favor al Convenio N.º 2021-ERANET-INTEGRITY-UNALM *“Integrated Crop-Ruminant Livestock Systems as a Strategy to Increase Nutrient Circularity and Promote Sustainability in the Context of Climate Change - INTEGRITY”*, con unidad operativa: 01.900.04.32; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo N.º 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 4 283.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 **Donaciones y Transferencias**
Rubro : 13 **Donaciones y Transferencias**
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)
(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4. 1 2	De Gobiernos Internacionales
1.4. 1 2 . 2	Otros Organismos
1.4. 1 2 . 2 99	Otros Organismos Internacionales
Total, Ingresos	
	4,283



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2025
TR. N.º 0868-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000650 Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

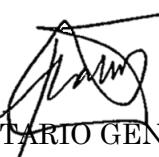
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,283
Total, gastos Corrientes	4,283

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	4,283
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,283
Total, Actividad	4,283
Total, Pliego:	4,283

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

